

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 07-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XE33A-53B97-DZAL6</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:40:56</b> Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 09:40



**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

1. Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2023.

**2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1. Dña.E.C.R., Dña.V.C.R. y D.R.H.G.**

Se acuerda:

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obras a Dña.E.C.R., Dña.V.C.R. y D.R.H.G., para rehabilitación de edificio destinado a vivienda unifamiliar, con emplazamiento en el número 3 de la Calle Bajada Silencio, de Peñalba de Santiago, que se desarrolla en planta baja, planta primera alta y planta bajo cubierta, con una superficie construida total de 222,42 m<sup>2</sup>., condicionada a las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de los documentación presentada el 9 de junio de 2023, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.

Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, dos inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de terminación de cubierta; 2ª Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el edificio sobre el que se actúa.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 07-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XE33A-53B97-DZAL6</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:40:56</b> Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 09:40



terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

- Se costeará y ejecutarán las obras de urbanización, en las condiciones que determina el informe del servicio de ingeniería de fecha 11 de octubre de 2023, que se anexiona con el presente acuerdo.
- Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 5.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.
- La fianza constituida por importe de 571,68 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada en copia al expediente de fecha 9 de junio de 2023), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 2403106QH0020S0001XF.

**SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.):**

Base Imponible (P.E.M.): 161.868,07 €  
(162.632,90 – 764,83 [Seg.. y Salud])  
Tipo: 2,00 %  
Cuota: 3.237,36 €

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

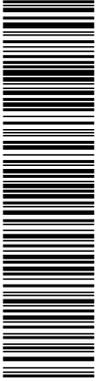
**2.2 Licencia Urbanística de Obra Universidad de León**

Se acuerda:

**PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obras a la Universidad de León, para adecuación de edificio existente en el Campus de Ponferrada para Policlínica Universitaria, con emplazamiento en el número 17 de la Avenida de Astorga, de esta**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5072301\_XE33A-53B97-DZAL6\_AEE8146EC66F02792FF7202D19AEDFDCC7ADFAC0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificador/portal/verificador.do?opc\_id=279&ent\_id=171&ma=1

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 07-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XE33A-53B97-DZAL6</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:40:56</b> Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 09:40



Ciudad, que se desarrolla en planta baja y planta primera alta, con una superficie construida total de 1.033,86 m<sup>2</sup>., condicionada a las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación presentada el 2 de junio de 2023, primando estas últimas sobre aquellas.
- Esta autorización no habilita para el comienzo de las obras, que debe ser autorizado por el Ayuntamiento, previa solicitud del titular, acompañada de documentación técnica con la determinación completa de detalles y especificaciones de ejecución –proyecto de ejecución-, debiendo cumplir con las observaciones al proyecto de rehabilitación presentado señaladas en el informe de la Sección Técnica de Control Ambiental de fecha 10 de marzo de 2023, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo, así como con lo establecido en el art. 3 del Decreto 49/2005, de 23 de junio, por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 1.149,30 Euros, que se entiende provisional a expensas de la cantidad que en su día se determine en función de la documentación que deberá aportar según la prescripción anterior, para la gestión de los residuos de construcción y demolición del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, antes o coetáneamente a la documentación indicada en la condición precedente, quedando condicionada la eficacia de esta licencia a dicha constitución.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el edificio sobre el que se actúa.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- El plazo de inicio y terminación de las obras se señalará cuando se autorice el comienzo de las obras.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, de fecha 16 de octubre de 2023, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 6.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5072301\_XE33A-53B97-DZAL6\_AEE8146EC66F02792F7202D19AEDFDCC7ADFAC0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?pc\\_id=2793&ent\\_id=1710&na=1](https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?pc_id=2793&ent_id=1710&na=1)

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 07-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XE33A-53B97-DZAL6</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:40:56</b> Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 09:40



servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. Dicha fianza tiene el carácter de provisional mientras no se presente y apruebe el proyecto de ejecución.

- El titular de la licencia de obras queda obligado a presentar en el Ayuntamiento, al finalizar las obras, la documentación requerida en el art. 43 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, la contenida el PGOU y autorización sanitaria y de funcionamiento, conforme preceptua el decreto 49/2005 de 23 de junio por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 8739302PH9183N0001XB.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.):

Base Imponible (Presupuesto): 1.255.403,79 €  
(1.280.080,09 – 24.676,30 [Seg. y Salud])  
Tipo: 2,00 %  
Cuota: 25.108,07 Euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

TERCERO.- Una vez concluidas las obras, se efectuará la comunicación previa de la actividad.

### 2.3 Licencia Urbanística de Obra ALFAEM

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de acondicionamiento de los edificios nº 6 y nº 7 existentes, objeto de cesión según Convenio, para Centro de Día (Fase 1), con emplazamiento en Calle Cadiz s/n., de esta Ciudad, y ampliación consistente en ejecución de una zona de acceso y recepción (22,60 m<sup>2</sup>. construidos) que vincule ambos edificios, presentado por ALFAEM Salud Mental León, condicionada a las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con documentación y planos presentados el 6 de septiembre de 2023, primando estos últimos sobre aquellos.
- Esta autorización no habilita para el comienzo de las obras, que debe ser autorizado por el Ayuntamiento, previa solicitud del titular, acompañada de documentación técnica con la determinación completa de detalles y especificaciones de ejecución –proyecto de ejecución-.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 07-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XE33A-53B97-DZAL6</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:40:56</b> Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 09:40



- Se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 544,50 €, que se entiende provisional a expensas de la cantidad que en su día se determine en función de la documentación que deberá aportar según la prescripción anterior, para la gestión de los residuos de construcción y demolición del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, quedando condicionada la eficacia de esta licencia a dicha constitución.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- El plazo de inicio y terminación de las obras se señalará cuando se autorice el comienzo de las obras.
- El titular de la autorización responderá de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo así como de los servicios afectados, costeando y ejecutando su reposición y, en su caso, respondiendo de la ejecución subsidiaria de las obras que pueda realizar el Ayuntamiento. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales.
- El titular de la licencia de obras queda obligado a presentar en el Ayuntamiento, al finalizar las obras, la documentación requerida en el art. 43 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica el proyecto presentado afecta a la Parcela Catastral 5635656PH9153N0001SI.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto): 344.863,20 €  
(354.083,56 – 9.220,36 [Seg. y Salud])  
Tipo: 2,00 %  
Cuota: 6.897,26 euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

TERCERO.- Una vez concluidas las obras, se efectuará la comunicación previa de la actividad.

**3. REVISIÓN DE TARIFAS DE AUTO-TAXI.**

Se acuerda:

- Primero: Informar favorablemente, el siguiente cuadro de tarifas del servicios de auto-taxi y auto-turismo del Municipio de Ponferrada, anualidad 2024, conforme el siguiente detalle:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5072301\_XE33A-53B97-DZAL6\_AEE8146EC66F0292FF7202D19AEDEFDCC7ADFAC0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/verificador.asp?id=279&ent\\_id=171&ma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/verificador.asp?id=279&ent_id=171&ma=1)



CONCEPTO	TARIFAS SOLICITADAS 2024			
	TARIFA 1	%Increment.	TARIFA 2	% Increment.
			(Horario nocturno de 23 a 7 h., domingos y festivos de 7 a 23 h, y periodo fiesta local de 15 a 23 h.. sábados y días 24 y 31 de diciembre de 15 a 23 h)	
Bajada de bandera	1,900€	2,703%	2,650€	1,923%
Percepción mínima: Tarifa 1: 1898,15 m ó 369 segundos) Tarifa 2: 1620,69 m. ó 293,75 segundos)	3,950€	1,282%	5,000€	1,010%
Kilómetro recorrido	1,120€	3,704%	1,470€	1,379%
Hora de Parada	20,550€	2,750%	28,850€	0,174%
<u>Suplementos</u>				
Bulto o maleta	0,650€	0,000%		

- Segundo: Dar traslado del presente acuerdo, a la Comisión Regional de Precios de Castilla y León; a los efectos oportunos.

#### 4. SUBVENCIONES.

##### 4.1. Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de cooperación al desarrollo (anualidad 2023).

Se acuerda:

Primero.- Aprobar los proyectos y otorgar las siguientes ayudas en régimen de concurrencia competitiva con destino a cooperación al desarrollo, anualidad 2023:

ONGD	TITULO DEL PROYECTO	PAÍS	SECTOR	CUANTÍA TOTAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA
FUNDACIÓN SIEMPRE ADELANTE G84021120	Dotación de equipos informáticos para el laboratorio del Colegio Carmen Salles de Jitepec (Morelos).	México	Mejora condiciones educativas comunidades indígenas.	30.796,26 €	10.000 €	6.500 €
ASOCIACIÓN DE LOS AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE LA COMARCA DEL BIERZO G24332538	Vacaciones en Paz 2023.	Campamentos de refugiados Saharaui	Acogimiento temporal niños/as de los campamentos de refugiadas saharauis.	12.000 €	12.000 €	9.000 €
BIERZO SUR G24627705	E-ONE/E-NIT PEDIATRÍA.	Santo Tomé y Príncipe	Mejora acceso a la salud y mejora de infraestructuras básicas de la infancia.	15.000 €	12.000 €	10.000 €



ONGD	TITULO DEL PROYECTO	PAÍS	SECTOR	CUANTÍA TOTAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA
DELWENDE G81816019	Mejora de la seguridad en la escuela de Safané.	Burkina Faso	Contribuir al acceso seguro a la educación.	15.000 €	10.500 €	6.500 €
ASOCIACIÓN BASARI G87628103	Formación de Mujeres Jóvenes en costura en Aña Thiabecare.	Senegal	Mejora de la formación profesional de mujeres.	14.817 €	11.853 €	8.000 €
MANOS UNIDAS G28567790	Mejora del acceso a la sanidad y bienestar de la población rural de Fandené.	Senegal	Acciones encaminadas a una mejora integral de las condiciones de vida de una comunidad.	143.213,67€	15.000 €	8.000 €
CRUZ ROJA Q2866001G	Atención a las necesidades básicas de alimentación en Maradi	Níger	Acceso a necesidades básicas de alimentación en una población desfavorecidas	35.000 €	15.000 €	8.000 €
BIERZO AYUDA G24348245	Mantenimiento y equipamiento del Hospital de Kilela Balanda.	R.D Congo	Mantener la línea de colaboración con la infraestructura sanitaria.	18.500 €	15.000 €	10.000 €
MIRANDO HACIA EL FUTURO G24567893	Programa de formación para la creación y gestión empresarial destinado a jóvenes cubanos.	Cuba	Actuación de formación en la población.	26.190 €	15.000 €	6.500 €
CÁRITAS Q2400081B	Mejora de las competencias del sistema de enseñanza primaria y secundaria en Kilela Balanda.	R.D.Congo	Mejora condiciones educativas.	44.003 €	15.000 €	10.000 €
SED (Solidaridad, Educación y Desarrollo) G80547565	Promoción de ODS 4 en El Salvador. Acceso a una educación de calidad para la educación y juventud en situación de vulnerabilidad, previniendo su participación en maras.	El Salvador	Mejora condiciones educativas.	20.305,17 €	11.649,61 €	7.500 €
					<b>TOTAL</b>	<b>90.000 €</b>

Segundo.- Autorizar un gasto de 90.000,00 euros en la aplicación 231.782 del presupuesto municipal vigente.

Tercero.- Los beneficiarios tienen la obligación de justificación de la subvención concedida, tal como se establece en las bases de la convocatoria.

**4.2. Concesión de una subvención nominativa al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada para el diseño, ejecución y difusión de un proyecto de desarrollo local con actuación en el territorio BIC Tebaida Berciana.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5072301\_XE33A-53B97-DZAL6\_AEE8146EC66F0292F7202D19AEDFDC7ADFAC0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&ma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1)

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 07-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XE33A-53B97-DZAL6</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:40:56</b> Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejala de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 09:40



Se acuerda:

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN**:

Primero.- Aprobar el proyecto presentado por el beneficiario que se relaciona a continuación, que tendrá carácter vinculante en los términos que han sido admitidos por la Concejalía Delegada de Infraestructuras, Medio Rural, Turismo, Patrimonio Histórico y Salubridad y Protección Animal:

Entidades	Concepto	Importe (€)
Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada	Diseño, ejecución y difusión de proyecto de desarrollo local con actuación en el territorio BIC Tebaida Berciana.	50.000,00

Segundo.- Aprobar el expediente para la concesión de una subvención nominativa del área de Medio Rural, para el beneficiario y proyecto señalado en el apartado anterior, por importe total de 50.000,00 euros y el establecimiento de los indicadores para la comprobación de su cumplimiento.

Tercero.- Aprobar la autorización y disposición del gasto de la subvención nominativa del área de Medio Rural con cargo a la aplicación 414.489 del presupuesto municipal vigente, por importe de 50.000,00 euros.

**4.3 Aprobación del expediente relativo a subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Ponferrada, a clubes deportivos para la financiación de proyectos o actividades deportivas, anualidad 2023**

Se acuerda:

1.- Declarar que decaen en su derecho, a la obtención de una subvención nominativa, con destino a clubes deportivos para la financiación de proyectos o actividades deportivas, anualidad 2023, a las siguientes entidades, por no haber concurrido al procedimiento de concesión, en los términos que regulan las bases de ejecución del presupuesto.

- C.D. Tododeporte – 600'00 €
- Club de Tenis de mesa de Ponferrada: 300'00 €
- C.D. Futbolistas Veteranos: 6.300'00 €
- C.D. Moto Bierzo: 2.100'00 €
- C.D. La Cogolla: 800'00€
- C.D. Radikal Bierzo Team: 1.000'00€

, liberándose un crédito, por importe de 11.100€

2.- Aprobar los proyectos presentados, por las entidades que se relacionan a continuación, que tendrán carácter vinculante para los beneficiarios, en los términos que han sido admitidos por la Concejala delegada de deportes, área gestora del expediente; y a las que se otorga una ayuda nominativa, con las siguientes características e importes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5072301\_XE33A-53B97-DZAL6\_AEE8146E066F02792F7202D19AEDFDCC7ADFAC0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc\_id=279&ent\_id=171&oma=1



BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PROYECTO A JUSTIFICAR (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	
CLUB AROS 5	Campeonato de Gimnasia Rítmica Ciudad de Ponferrada y Campamento Urbano	7.500'00	3.100'00	3.700'00
	Participación en Campeonatos Nacionales de Gimnasia Rítmica		600'00	
CLUB DEPORTIVO SANTA MARTA	Participación en ligas de diferentes niveles y deporte escolar base	10.400'00	2.700'00	5.400'00
	Organización del Torneo de la Amistad		2.700'00	
CLUB DEPORTIVO BERCIANO DE FÚTBOL SALA	Torneo de Navidad de fútbol sala	10.100'00	2.600'00	10.100'00
	Organización y participación en ligas de fútbol-sala.		7.500'00	
CLUB DEPORTIVO RUNNING PARA TODOS	Participación en competiciones de atletismo de diferentes categorías	13.100'00	5.100'00	12.600'00
	San Silvestre Berciana		3.750'00	
	Milla Urbana		3.750'00	
CLUB NATACIÓN BIERZO PONFERRADA	Participación Pruebas y competiciones	33.800'00	3.500'00	
CLUB BALONCESTO CIUDAD DE PONFERRADA	Torneo de Reyes	130.000'00	2.000'00	130.000'00
	Participación Ligas de baloncesto de diferentes categorías		14.500'00	
	Deporte escolar base y colaboración		4.000'00	
	Liba EBA Plata		109.500'00	
CLUB BALONCESTO 6,25	Participación Ligas de baloncesto de diferentes categorías, deporte escolar base y colaboración	55.800'00	12.600'00	
CLUB DEPORTIVO LA MOTENICA-ALDEBI	Participación en ligas fútbol diferentes categorías y deporte escolar base	27.000'00	2.800'00	4.600'00
	Organización torneo de fútbol de diferentes categorías		1.800'00	
CLUB DEPORTIVO ASOC. DEPORTIVA FLORES DEL SIL	Participación en ligas de fútbol diferentes categorías y deporte escolar base	42.235'00	3.900'00	4.500'00
	Torneo fútbol diferentes categorías		600'00	
CLUB DEPORTIVO CUATROVIENTOS	Participación en ligas de fútbol diferentes categorías y deporte escolar base	70.100'00	4.000'00	
CLUB DEPORTIVO COLUMBRIANOS	Participación en ligas de fútbol diferentes categorías y deporte escolar base	9.552'73	3.200'00	
CLUB DEPORTIVO FUENTES NUEVAS	Participación en ligas de fútbol diferentes categorías y deporte escolar base	52.400'00	2.400'00	
CLUB DEPORTIVO PONFERRADA FUTBOL	Participación en ligas de fútbol diferentes categorías y deporte escolar base	19.325'56	5.800'00	7.300'00
	Torneo de fútbol femenino "Ciudad de Ponferrada"		1.500'00	
CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO TEMPLARIO	Participación en ligas de fútbol diferentes categorías y deporte escolar base	21.400'00	2.300'00	
CLUB DEPORTIVO BIERZO RUGBY	Participación en ligas de Rugby diferentes categorías	5.727'00	2.200'00	
CLUB TEAM	Organización Rally del Bierzo	23.500'00	3.000'00	18.000'00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5072301\_XE33A-53B97-DZAL6\_AEEB8146EC66F02792FF7202D19AEDFDCC7ADFAC0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc\\_id=2793&ent\\_id=17180ma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=2793&ent_id=17180ma=1)



BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PROYECTO A JUSTIFICAR (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	
REPAUTO	Organización Carrera de Campeones Ciudad de Ponferrada		8.000'00	
	Organización Subida a Riego de Ambrós		3.000'00	
	Organización Rallye de Clásicos		3.000'00	
	Participación en pruebas pilotos del Club		1.000'00	
CD TIRO CON ARCO PONFERRADA	Campeonato Tiro con Arco Ciudad de Ponferrada	5.960'00	2.400'00	
CLUB DEPORTIVO RUTAS DEL BIERZO	Travesía integral Montes Aquilianos, Ruta Templaria en bici, Mountemplaria y mantenimiento rutas	17.239'00	9.400'00	13.000'00
	Marcha en busca del Santo Grial		3.600'00	
CLUB DEPORTIVO 101 PEREGRINOS	Organizar prueba 101 Kilómetros peregrinos	46.000'00	6.000'00	
CD BIERZO BOX	Participación en campeonatos nacionales e internacionales de Muaythai, Boxeo  Premio Gala del deporte Ayuntamiento de Ponferrada Organización de campeonatos nacionales e internacionales de diferentes categorías de Muaythai y Kick Boxing.	28.000'00	14.000'00	28.000'00
			2.000'00	
			12.000'00	
CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL PONFERRADA	Participación ligas voleibol diferentes categorías y deporte escolar base	12.370'00	2.000'00	2.500'00
	Campeonato de España infantil		500'00	
CLUB DEPORTIVO KALENTADAS RUNNING/BTT	Pajariel Trail Ciudad de Ponferrada	3.291'96	1.000'00	
CD TONI SARIOL	Participación en ligas de hockey de diferentes categorías y torneos	20.400'00	1.000'00	
CD MÉDULA SPORT	Campeonato de Castilla y León de Rallye de Tierra	13.210'00	7.000'00	
CD PONFERRADA CITY	Participación en ligas de fútbol de diferentes categorías y deporte escolar base.	8.800'00	1.200'00	
CD ATLETISMO PONFERRADA	Pruebas y campeonatos de atletismo de diferentes categorías	14.600'00	6.000'00	
CD FEDERADO PONFESALA	Participación en ligas de fútbol de diferentes categorías y deporte escolar base	23.352'50	3.000'00	
CD SQUASH PONFERRADA	Torneo Nacional de Squash Ciudad de Ponferrada	2.475'00	700'00	
CD POPULAR DEHESAS H3	Participación en ligas de fútbol de diferentes categorías	26.500'00	2.000'00	2.800'00
	San Silvestrín		800'00	
<b>IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES (€)</b>			<b>301.000'00</b>	

3.- Aprobar el expediente para la concesión directa de las subvenciones nominativas a las entidades relacionadas al apartado anterior, por un importe de 301.000'00 € para la realización de los proyectos aprobados; estableciendo como

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5072301\_XE33A-53B97-DZAL6\_AEE8146EC66F0292FF7202D19AEDFDC7ADFAC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&ma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1)

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 07-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XE33A-53B97-DZAL6</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:40:56</b> Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 09:40



INDICADORES cuantitativos y cualitativos, para la comprobación de su cumplimiento, los indicados por los beneficiarios en sus respectivos proyectos.

4.- Elevar al Alcalde-Presidente propuesta aprobar la autorización y disposición del gasto que computan estas subvenciones nominativas del área de Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489 del presupuesto en vigor por un importe de 301.000'00 €, de acuerdo con la distribución recogida en el presente acuerdo.

5.- Establecer que los beneficiarios relacionados en este acuerdo, deben cumplir las siguientes condiciones y alegaciones.

- a) Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.  
La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
  - Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
  - Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
  - Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
  - Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
  - Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
  - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
  - Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5072301\_XE33A-53B97-DZAL6\_AEE8146EC66F02792FF7202D19AEDFDCC7ADFAC0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&ma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1)

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 07-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XE33A-53B97-DZAL6</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:40:56</b> Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 09:40



- Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales, ...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.
- La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
  - Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
  - Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
  - Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
  - Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
    - 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
    - 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

- Someterse a lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 38/2003, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.
- 6.- Aprobar la realización del pago anticipado para estas subvenciones nominativas, una vez sean aceptadas por los beneficiarios, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesaria la constitución de garantías.
- 7.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.
- 8.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2024.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5072301\_XE33A-53B97-DZAL6\_AEE8146EC66F0792FF7202D19AEDFDCC7ADFAC0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&ma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1)

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 07-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XE33A-53B97-DZAL6</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:40:56</b> Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 09:40



9.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, los beneficiarios deberán presentar:

- Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
  - o Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
  - o Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).

En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

- o Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
- o Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
- o Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5072301\_XE33A-53B97-DZAL6\_AEE8146EC66F02792FF7202D19AEDFDCC7ADFAC0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&ma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1)

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 07-11-2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XE33A-53B97-DZAL6</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:40:56</b> Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 09:40



Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibí" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

10.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**4.4 Aprobación del expediente relativo a subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Ponferrada, anualidad 2023, del área de bienestar social.**

Se acuerda:

1.- Declarar que decae en su derecho a la obtención de una subvención nominativa, con destino al área de bienestar social, anualidad 2023, a las siguientes entidades:

- Asociación de discapacitados del Bierzo (ADISBIER) la no haber concurrido en plazo, al procedimiento de concesión de ayudas nominativas, de conformidad con la instrucción municipal y las bases de ejecución del presupuesto, procediéndose a la liberación del crédito consignado por un importe de 1.000'00€.

2.- Aprobar los proyectos presentados, por las entidades que se relacionan a continuación, que tendrán carácter vinculante para los beneficiarios, en los términos que han sido admitidos por la Concejala delegada de bienestar social, área gestora del expediente; y a las que se otorga una ayuda nominativa, con las siguientes características e importes:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PROYECTO (€)	IMPORTE SUBVENCION (€)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPRONA BIERZO)	- Gastos corrientes de mantenimiento de la asociación - Actividades de atención discapacitados psíquicos	10.600,00	10.600,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: Nº de personas con discapacidad intelectual participes
CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA (Hogar 70)	- Gastos funcionamiento y mantenimiento del centro	2.323,76	2.200,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: Nº de personas participantes en terapia ocupacional
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS	- Servicio de intérpretes de lengua de signos	16.870,00	2.400,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5072301\_XE33A-53B97-DZAL6\_AEE8146EC66F0292FF7202D19AEFDFDCC7ADFAC0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&ma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1)



BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PROYECTO (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN				Proyecto presentado: N° de servicios de interprete de lengua de signos anual
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMARCA DEL BIERZO (ASORBIER)	- Programa autonomía personas sordas y fomento integración social - Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede	2.500,00	2.500,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: N° de personas participantes en las actividades realizadas por la asociación
HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE	- Campañas de promoción de las donaciones	2.904,00	2.904,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: N° de donantes
FUNDACIÓN CENTRO AS-TORGANO LEONÉS DE SOLIDARIDAD (CAL S) - PROYECTO HOMBRE	- Prevención dependencias adictivas - Proyecto INDICALE	16.800,00	16.800,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: N° de sesiones realizadas y de personas participantes en el programa
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	- Actividades preventivas de interés social - Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede	14.800,00	14.800,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: N° de servicios preventivos realizados
BERGIDUM EX DEPENDIENTES ASOCIADOS (BEDA)	- Programas de prevención, información y tratamiento de la adicción - Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede	4.000,00	4.000,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: N° de personas recuperadas por el programa
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DEL BIERZO	- Actividades para mejora calidad de vida de afectados por Síndrome de Down - Gastos mantenimiento de la sede	2.580,00	2.580,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: N° de personas participantes en el programa
ASOCIACIÓN CARACOL	- Prevención e información a enfermos VIH y familiares - Gastos de funcionamiento y mantenimiento sede	26.398,78	3.000,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: N° de participantes en los talleres y actividades y n° de acciones realizadas
ASOCIACIÓN LEONESA DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS MENTALES (ALFAEM SALUD MENTAL LEÓN)	- Vivienda tutelada enfermos mentales	10.342,05	4.800,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: N° de participantes en las actividades de la asociación, n° de altas y baja, n° de salidas sin apoyo, n° de reuniones
	- Programas de atención a enfermos mentales		4.200,00	
ASOCIACIÓN SIL DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ASILDEM)	- Actividades de mejora de la calidad de vida y movilidad de los enfermos - Mantenimiento de la sede	3.000,00	2.900,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: N° participantes en las actividades
CENTRO DE ACOGIDA DE TRANSEÚNTES "SAN GENADIO"	- Atención a situaciones de emergencia social derivados de CEAS	7.100,00	1.360,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: N° de personas atendidas en el comedor
	- Mantenimiento y funcionamiento del comedor social		5.740,00	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5072301\_XE33A-53B97-DZAL6\_AEE8146EC66F02792F7202D19AEDFDCC7ADFA0C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/porta/nosEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=171&ma=1

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 07-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XE33A-53B97-DZAL6</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:40:56</b> Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 09:40



BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PROYECTO (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS ESPAÑOLES DEL BIERZO (ADEBI)	- Programas información, atención y asesoramiento - Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede	1.700,00	1.700,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: Nº de sesiones realizadas y de personas participantes en las mismas
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DEL BIERZO (AMBI)	- Programas de atención a personas con discapacidad - Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede	2.523,82	2.500,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: Nº de personas a las que se proporciona ayuda, nº de actividades de sensibilización, n.º actividades
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON BIERZO	- Apoyo psicológico - social a enfermos y familia - Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede	2.500,32	2.500,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: Nº de actividades y terapias llevadas a cabo
BANCO DE ALIMENTOS DEL SIL	- Recogida y reparto de alimentos - Gastos de mantenimiento de la sede	3.000,00	3.000,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: Nº de personas y asociaciones atendidas
ASOCIACIÓN BERCIANA AYUDA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE (ABACES)	-Actividades de sensibilización y estancias temporales en pisos de acogida. - Gastos mantenimiento de la sede	1.700,00	1.700,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: Nº de personas atendidas por la asociación, nº de reuniones anuales, nº de horas de formación
ASOCIACIÓN DE AUTISMO BIERZO	- Talleres para afectados de autismo y familias	1.833,78	1.500,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: Nº de personas atendidas
ASOCIACIÓN DE AFECTADOS/OS DE FATIGA CRÓNICA Y FIBROMIALGIA (AFFI BIERZO)	- Proyectos autoayuda, talleres y conferencias - Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede	1.700,00	1.700,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: Nº de personas atendidas y nº de talleres y actividades realizados
CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA	- Vivienda tutelada personas sin hogar en exclusión social - Programa Amanecer	6.300,00	6.300,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: Nº de personas atendidas
ASOCIACIÓN DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD DEL BIERZO (ADAHBI)	- Talleres y actividades informativas y de sensibilización - Gastos funcionamiento y mantenimiento de la sede	1.500,00	1.500,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: Nº de personas atendidas
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA LUCHA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	- Servicio de atención social, actividades y servicios a personas diagnosticadas de cáncer y sus familiares	2.593,92	1.700,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: Nº de personas atendidas
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA U OR-	-Programas de inserción laboral personas con discapacidad física u orgánica	3.300,00	3.300,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5072301\_XE33A-53B97-DZAL6\_AEE8146EC66F0292FF7202D19AEDFDC7ADFAC0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/porta/nofirmadoc.do?pc\_id=279&ent\_id=171&ma=1

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 07-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XE33A-53B97-DZAL6</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:40:56</b> Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 09:40



BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PROYECTO (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
GÁNICA DE LEÓN (COCEMFE)				Proyecto presentado: N° de altas en bolsas de empleo, n° acciones intermediación laboral, n° personas atendidas
LABORATORIO EXPERIMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL (LEXDES)	- Espacio de atención a la interculturalidad	6.000,00	6.000,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: N° personas y entidades atendidas, grado de satisfacción de las personas atendidas
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE ASPERGER Y TDGS LEÓN (ASPERLE)	- Talleres y actividades de sensibilización - Gastos de mantenimiento de la sede	1.311,20	1.200,00	Informe gestor: Perfil y n.º de personas beneficiadas Proyecto presentado: N° de personas atendidas
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>115.384 €</b>	

3.- Aprobar el expediente para la concesión directa de subvenciones nominativas del área de bienestar social/anualidad 2023 por importe de 115.384 € para la realización de los proyectos aprobados; estableciendo como INDICADORES cuantitativos y cualitativos, para la comprobación de su cumplimiento, los indicados por los beneficiarios en sus respectivos proyectos.

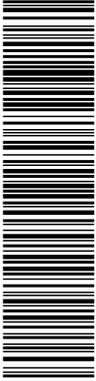
4.- Elevar al Alcalde Presidente propuesta aprobar la autorización y disposición del gasto que computan estas subvenciones nominativas del área de Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.489 del presupuesto en vigor por un importe de 115.384'00 €, de acuerdo con la distribución recogida en el presente acuerdo.

5.- Establecer que los beneficiarios relacionados en este acuerdo, deben cumplir las siguientes condiciones y alegaciones.

- b) Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.  
La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5072301\_XE33A-53B97-DZAL6\_AEE8146E066F02792FF7202D19AEDFDC7ADFAC0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/validacion.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&ma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/validacion.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1)

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 07-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XE33A-53B97-DZAL6</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:40:56</b> Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 09:40

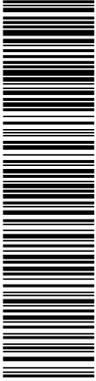


## Ayuntamiento Ponferrada

- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
- Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales, ...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.
- La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
  - Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
  - Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
  - Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
  - Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
    - 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
    - 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 07-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XE33A-53B97-DZAL6</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:40:56</b> Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 09:40



## Ayuntamiento Ponferrada

proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

- Someterse a lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 38/2003, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

6.- Aprobar la realización del pago anticipado para estas subvenciones nominativas, una vez sean aceptadas por los beneficiarios, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesaria la constitución de garantías.

7.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

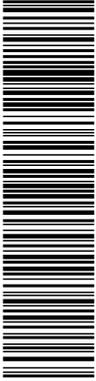
8.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2024.

9.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, los beneficiarios deberán presentar:

- Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
  - o Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
  - o Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).

En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 07-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XE33A-53B97-DZAL6</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:40:56</b> Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 09:40



## Ayuntamiento Ponferrada

lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

- Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
- Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
- Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibí" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

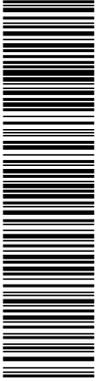
10.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 4.5 Reintegro parcial de la subvención nominativa, otorgada a la Asociación Berciana de Agricultores, año 2022.

Se acuerda:

1.- Iniciar expediente de reintegro parcial de la subvención concedida a la Asociación Berciana de Agricultores, al no haber justificado el desarrollo íntegro del proyecto financiado, fijándose la cantidad a reintegrar en 4.887'88 €.

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 07-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XE33A-53B97-DZAL6</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:40:56</b> Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 09:40



2.- Comunicar el presente acuerdo, junto con el informe de la Intervención Municipal a todos los interesados en el procedimiento, abriendo un plazo de alegaciones, por término de 15 días para que incorporen al expediente los documentos que entiendan pertinentes en base a los dispuesto en el artículo 94 del RGS.

Si durante el periodo de alegaciones, el beneficiario procediera a la devolución del importe propuesto, se entenderá que acepta la liquidación practicada, que deberá incluir los intereses de demora, calculados desde el abono anticipado de la ayuda concedida, hasta el día de la devolución efectiva en la hacienda municipal, dando por finalizado el procedimiento sin más tramites

## 5. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

### 5.1. Aprobación del proyecto de renovación de aceras en la calle Ramón González Alegre.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto para la renovación de aceras en la calle Ramón González Alegre, tramo comprendido entre las calles El Oro y Comandante Zorita, con un presupuesto global de 244.886,75 (base de 200.385,74 euros e IVA [21%] de 42.501,01 euros), dejando sin efecto el Acuerdo anterior de fecha 18 de noviembre de 2022.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a los servicios de Ingeniería, Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

### 5.2. Aprobación de la iniciativa de contratación para el suministro de un autobús con destino al Servicio Municipal de Transportes.

Se acuerda:

Dejar sobre la mesa la aprobación de la iniciativa de contratación “suministro de un autobús (2ª mano) con destino al Servicio Municipal de Transportes de Ponferrada”, para un mejor estudio.

## 6. EXPEDIENTES DE FONDOS EUROPEOS.

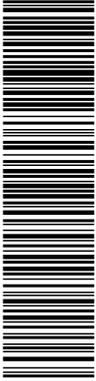
### 6.1. Petición de subvención destinada a la financiación pública del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas Administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la memoria presentada para concurrir a la petición de ayudas directas convocadas por Resolución de 18 de octubre de 2023, del Presidente del Servicio Público de Empleo dentro del “Programa de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas”, financiada con fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.- Solicitar una ayuda de 118.839,89 euros para financiar los costes salariales de la contratación prevista, en los términos descritos en los antecedentes de la presente resolución.

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 07-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XE33A-53B97-DZAL6</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:40:56</b> Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 09:40



Tercero.- Adoptar compromiso expreso de dotar presupuestariamente crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la contratación, en el caso de que no tengan la consideración de gastos subvencionables.

Cuarto.- Que en los procesos de contratación de esta entidad se cumpla la reserva legal prevista en la disposición adicional del Decreto 75/2008, de 30 de octubre.

**6.2. Adhesión del Ayuntamiento de Ponferrada al Protocolo general de actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI) para miembros titulares e institucionales.**

Se acuerda:

Primero.- Constituir en el Ayuntamiento de Ponferrada la comisión interdepartamental para la renovación de la calificación del municipio como destino turístico sostenible, a la que se atribuyen como funciones mínimas:

- Impulsar la integración de las diversas áreas en el desarrollo e implantación de la estrategia turística del destino.
- Fomentar el diálogo entre las áreas y el conocimiento de las diferentes iniciativas departamentales aunando intereses en beneficio del desarrollo turístico del destino.
- Poner en común proyectos y acciones de las diversas áreas de la Entidad Local.
- Promover el desarrollo conjunto de acciones entre el área de turismo y otras áreas relacionadas, teniendo en cuenta la estrategia de conversión en DTI del destino y, por ende, la convergencia de los proyectos y acciones con los cinco ejes del modelo DTI.
- Exponer resultados y hacer un seguimiento y control de la puesta en marcha de la política territorial y/o turística, así como del conjunto de acciones vinculadas con el turismo en el destino.
- Identificar necesidades, áreas de mejora y nuevos servicios que precisan de una respuesta común entre las diferentes áreas.

Segundo.- La comisión de seguimiento funcionará durante el proceso como oficina técnica adscrita al servicio de Turismo del Ayuntamiento de Ponferrada, nombrándose gestora de la misma a Dña. Laura Rubio Hurtado. Son competencias de esta oficina:

- Coordinar, ejecutar y dar seguimiento al proyecto DTI: apoyo a la implantación de acciones derivadas del desarrollo del DTI, monitorización del plan de acción del DTI, realización del seguimiento y control de los indicadores validados en el proceso de diagnóstico, asegurando así su continuo desarrollo en el tiempo, etc.
- Gestionar y asegurar la participación del destino en las actividades de la Red DTI.
- Coordinar las acciones desarrolladas por las diferentes áreas y asegurar el correcto despliegue de las acciones DTI en las que deban intervenir otras áreas de conocimiento y gestión relacionadas.
- Impulsar la participación del destino en proyectos a escala provincial, autonómica, nacional y europea.
- Velar por la transparencia de la actividad desarrollada en el marco del DTI, informando regularmente a los agentes sociales implicados.

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 07-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XE33A-53B97-DZAL6</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:40:56</b> Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 09:40



Tercero.- Se elaborarán por el responsable del proyecto instrucciones internas de funcionamiento que detallen las funciones, roles, tipología de reuniones, periodicidad de las sesiones, convocatorias, régimen de acuerdos, grupos de trabajo, etc.

Cuarto.- Integrar como miembros de la comisión interdepartamental a los siguientes representantes y empleados públicos, cuyo nombramiento se hará efectivo a partir de la notificación del cargo, adquiriendo las responsabilidades y derechos que deriven de dicha atribución:

Presidencia: D. Marco Antonio Morala López.  
Vicepresidencia: Dña. Lidia Pilar Coca García.  
Vocalías:

Titular	Servicio	Concejal responsable
Dña.M.E.G.G.	Intervención	D. Luis Antonio Moreno Rodríguez
Dña.M.I.M.C.	Formación/ Empleo	D. Marco Antonio Morala López
D.J.V.H.C.	Informática	D. David Pacios Martínez
D.J.M.B.V	Innovación	D. David Pacios Martínez
D.R.P.T.	Medio Rural	D. Iván Alonso Rodríguez
D.F.M.J.B.	Medio Ambiente	D. Carlos Fernández Fernández
D.J.L.V.G.	Innovación/ Desarrollo económico	D. David Pacios Martínez
Dña.M.C.L.P.	Cultura	D. Marco Antonio Morala López
Dña.C.G.H.	Arquitectura	D. Roberto Mendo López
Dña.M.M.P.S.	Ingeniería	D. Iván Alonso Rodríguez
Dña.A.C.S.Á.	Servicios administrativos y jurídicos	D. Roberto Mendo López
Dña.R.M.C.	Servicios Sociales	Dña. Alexandra Rivas García
D.M.Á.M.F.	Juventud	D. David Pacios Martínez
Dña.A.V.G.	Personal	D. Luis Antonio Moreno Rodríguez
D.F.J.R.R.	Deportes	Dña. Eva González Fernández
D.O.B.G.	SPEIS	D. Carlos Cortina García
D.F.J.G.B.	Cultura	D. Marco Antonio Morala López
Dña.B.C.Q.	Policia	D. Carlos Cortina García
Responsable: Dña.L.R.H.	Turismo	D. Iván Alonso Rodríguez

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Pleno municipal en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

**7. EXPEDIENTES DE GESTIÓN PATRIMONIAL.**

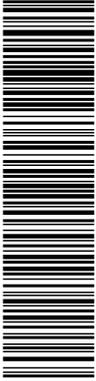
**7.1. Expediente de investigación para definir la titularidad del paso o acceso en la localidad de San Esteban de Valdeza, a la altura del número 49 de la calle Real.**

Se acuerda:

Primero.- Estimar la existencia de indicios que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del RBEL, hacen pertinente la apertura de un expediente de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5072301\_XE33A-53B97-DZAL6\_AEE8146EC66F0292FF7202D19AEDFDC7ADFAC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?pc\\_id=279&ent\\_id=171&ma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?pc_id=279&ent_id=171&ma=1)

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 07-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XE33A-53B97-DZAL6</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:40:56</b> Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 09:40



investigación y deslinde para determinar la titularidad y naturaleza del paso existente a la altura del nº 49 de la calle Real en San Esteban de Valdueza.

Segundo.- Iniciar expediente de investigación de paso o acceso situado a la altura del nº 49 de la calle Real de San Esteban de Valdueza, que no consta como demanial, pero sobre el que concurren indicios de su naturaleza pública, a fin de su determinación y titularidad.

Tercero.- Ordenar la publicación del acuerdo de inicio del expediente en el tablón municipal y en el BOP por término de 15 días, transcurridos los cuales se abrirá un periodo de alegaciones de un mes para que los interesados aleguen por escrito lo que a su derecho convenga y presenten los documentos que estimen pertinentes.

Cuarto.- Notificar el acuerdo de inicio del expediente a los propietarios identificados y afectados por tal situación, titulares de las parcelas catastrales a las que da acceso el camino o paso.

Quinto.- Continuar el procedimiento por los trámites previstos en los artículos 45 a 54 de la RBEL.

## 8. ESCRITOS VARIOS.

### 8.1. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

- Sentencia, de 26 de octubre de 2023, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el procedimiento abreviado 74/2022, desestimando el recurso interpuesto por Plus Ultra Seguros SA, sobre responsabilidad patrimonial.
- Sentencia, de 27 de octubre de 2023, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento ordinario 31/2020, desestimando el recurso interpuesto por Banco Santander, sobre responsabilidad patrimonial.

### 8.2. Corrección de errores formales del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 3 de octubre de 2023, punto 2, “subvenciones”.

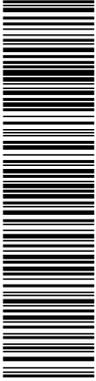
Examinado el expediente de referencia, se constata la existencia de un error trasladado del informe del gestor, donde se reseña como fecha del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se conceden subvenciones nominativas a clubes deportivos, el día 18 de octubre de 2022, siendo el correcto el día 18 de noviembre de 2022.

Se acuerda:

Primero.- Corregir, en los términos expuestos, los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesión de 3 de octubre de 2023, por los que se inician expedientes de reintegro a los siguientes clubes deportivos:

- 2.6 Subvención Club Deportivo Ponferrada City.
- 2.7 Subvención Club Deportivo La Cogolla.
- 2.8 Subvención Club Deportivo Voleibol de Ponferrada.
- 2.9 Subvención Club Deportivo 101 Peregrinos.
- 2.10 Subvención Club Deportivo Rutas del Bierzo.
- 2.11 Subvención Club Deportivo Futbolistas Veteranos de Ponferrada.

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 07-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XE33A-53B97-DZAL6</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:40:56</b> Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 09:40



## Ayuntamiento Ponferrada

- 2.12 Subvención Club Deportivo Bierzo Rugby.
- 2.13 Subvención Club Deportivo Ponferrada Fútbol.
- 2.14 Subvención Club Deportivo Fuentesnuevas.
- 2.15 Subvención Club Deportivo Columbrianos.
- 2.16 Subvención Club Deportivo Cuatrovientos.
- 2.17 Subvención Club Deportivo Asociación Flores del Sil.
- 2.18 Subvención Club Deportivo La Morenica-Aldebi
- 2.19 Subvención Club Deportivo Running para todos.
- 2.20 Subvención Club Deportivo Santas Martas.

El resto del Acuerdo queda redactado en los términos inicialmente adoptados.

Segundo.- Dar traslado de la presente rectificación a los servicios implicados.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL DELE-  
GADA DE TRANSPA-  
RENCIA

EL SECRETARIO,